

CONCEPTO	GASTO	DESGLOSE
Docencia y actividades formativas	13.500 euros	
Cursos libre configuración y conferencias	3.000 euros	Material didáctico, locomoción y manutención de los ponentes y alojamiento, minutas por impartición de ponencias
Curso de Experto: Análisis económico y Jurídico de la política de competencia (50 créditos ECTS)	3.500 euros	
Seminario: ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	5.000 euros	Entre 6 y 8 ponentes nacionales y/o internacionales. Cada ponente nacional tiene un coste aproximado de 700 euros y cada ponente internacional 1000 euros.
Seminarios o ponencias no periódicas	2.000 euros	Seminario con un ponente nacional. El coste total del ponente es de 700 euros (incluye gastos de manutención, transporte, alojamiento)
Promoción y Divulgación de la Competencia	3.500 euros	
Jornada sectorial o seminario de especialización	3.000 euros	
Webpage	500 euros	Diseño y mantenimiento de la página web de la «Cátedra»
TOTAL	28.630 euros	

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se da publicidad a la Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la Estrategia de Turismo Sostenible regulada por la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 18 de mayo 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible, el plazo máximo para resolver y notificar la selección de los Programas de Turismo Sostenible será de tres meses, computados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

A la vista del estado de tramitación en que se encuentra el procedimiento de concesión, pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles y considerando el próximo vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación será el 30 de noviembre de 2011; hacen prever que este plazo no se podrá cumplir.

Así con fecha 22 de noviembre de 2011 el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte apueba la Orden de ampliación del plazo para resolver y notificar la selección los Programas de Turismo Sostenible correspondiente de la Estrategia de Turismo Sostenible contenida en la Orden de 18 de mayo de 2011, por un periodo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente previsto por la disposición adicional única de la Orden.

Contra la referida Orden no cabe recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la de 9 de junio de 2010, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competen-

cias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con un periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, se aprobó la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010.

Advertidos errores y omisiones en la citada Relación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

En consecuencia, esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto determinar la modificación de la mencionada Resolución.

Incluir en el punto 2, apartado a), deportistas de alto rendimiento de Andalucía a:

Marín Martín, Carolina María. Badminton.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010. (BOJA núm. 78, de 20.4.2011).

Advertido error en la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado 2010, publicada en BOJA núm. 78, de 20 de